

Resoluciones de sanciones

Ayuntamiento de Segovia



Notificaciones de Propuestas de Resolución

Ayuntamiento de Segovia

Ante la imposibilidad de hacer notificación personal por las causas que aparecen en cada uno de los expedientes, a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican, por el presente anuncio de acuerdo con los artículos 90, 91 y 92 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se realiza la notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por el Ayuntamiento de Segovia.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Con las actuaciones practicadas hasta la fecha en el expediente referenciado no se han desvirtuado los hechos a Vd. imputados, por lo que se considera concluida la fase de instrucción del procedimiento, elevándose la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN al órgano competente para sancionar, con el fin de que dicte la resolución que proceda.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95.3 del R.D. Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha acordado poner a su disposición el expediente por un plazo de 15 días naturales contados a partir de la recepción de la presente, para que pueda examinarlo y, en el período señalado, formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informes estime pertinentes en la justificación de las mismas.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales y a la vista, en su caso, de las alegaciones que se presenten, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución tal y como así prevé la norma anteriormente citada (art. 95.3 TRLSV), en ejercicio de la competencia para sancionar las infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas (art. 84.4 TRLSV).

PAGO DE LA SANCIÓN: Puede pagar la multa en la Sección de Tráfico -pago inmediato con tarjeta bancaria-, ó se le confeccionará un impreso para su pago en BANKIA, Banco de Santander, La Caixa, BBVA, Caja Rural, Banco Sabadell o Ibercaja. Por giro postal o mediante cheque nominativo y conformado a favor del Ayuntamiento de Segovia, (Plaza mayor, 1 40001 Segovia), indicándose el nº de boletín y la matrícula del vehículo, ó mediante la pasarela de pago del Ayuntamiento de Segovia, a la que podrá acceder a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>).

El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (art. 112.3 TRLSV)

PUNTOS A DETRAER: Si efectúa el pago de la multa, los puntos se detraerán cuando la sanción devenga firme (art. 71 TRLSV)

Para cualquier consulta sobre la denuncia remitida puede ponerse en contacto en el teléfono 921 41-30-39 (Sección de Tráfico).

LISTADO DE NOTIFICACIONES



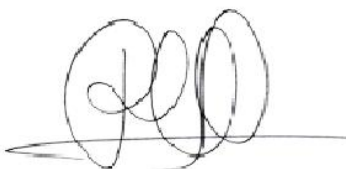
Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40T8UV-DKGH9B-AEF67A

Artº = Artículo; PTOS = Puntos; REQ / OBS = Hora

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
2020/007461	50555430G	MADRID	27/06/2020	5884KJL	80,00	RDL 06/2015	53.1	0	16:45
2020/009448	X5082616F	VALDEMORO	12/08/2020	7865GWF	200,00	RD 1428/03	91.2	0	16:32

Segovia, 2021-02-18, La Instructora del Procedimiento Sancionador
Raquel Gómez de la Morena,

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-40T8UV-DKGH9B-AEF67A